

SECRETARÍA. - A despacho de la señora Juez con el presente memorial, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el desarchivo del proceso, así como, del desglose del expediente digital en su integridad. Ssírvasse proveer. Cartago (V.), 13 de diciembre de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** promovido por **MARIELLY ROJAS OCAMPO** contra **MARIA BELEN OCHOA PENILLA y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2013-00078-00
Auto: **1.839**

Atendiendo la documentación allegada por el apoderado judicial quien representa los intereses de la parte demandante, a través del cual solicita el desglose del expediente digital, se le hace saber que dentro del asunto de la referencia, este despacho judicial mediante Auto No. 301 del 21 de agosto del año 2013¹; resolvió inadmitir la demanda; **así mismo**, se informa que el mandatario de la reclamante quien representó los intereses al inicio del proceso, mediante escrito del 29 de agosto del año en cita, solicitó el retiro de la demanda, petición que fue resuelta favorablemente mediante Auto No. 0324 del 05 de septiembre del año mencionado². Demanda, que fue retirada por el togado el día 16 de septiembre del aludido año, según constancia registrada en las anotaciones de los libros que se llevan en esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Cartago - Valle, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

¹ Ver Folios 98 al 101 Cuaderno Principal.

² Ver Folios 98 al 103 Cuaderno Principal

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c34216df83eb3ec19888e29c3d6766a8b6fe94f14408a8811aef8c961140ca**

Documento generado en 13/12/2022 12:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>